

ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 1.110

En Santiago de Chile, a 17 de agosto de 2021, siendo las 12:00 horas, se reunió el Consejo Superior de la Hípica Nacional a través de video conferencia con asistencia de las señoras y señores Consejeros: Presidenta, doña Constanza Burr Fabres; Vicepresidente, don Pablo Salgado Durango, en representación del Valparaíso Sporting Club; don Luis Ignacio Salas Maturana, en representación del Hipódromo Chile; don Javier Carvallo Pardo, en representación del Club Hípico de Santiago; don Ignacio Díaz de Valdés Moya, en representación del Círculo de dueños de F.S. de Carrera; don José Troncoso Orellana, en representación de Asociación de Propietarios de Caballos de Carrera; don Ignacio Coloma Correa, en representación de Criadores Fina Sangre de Carrera; don Rodrigo Quiroz Santos, en representación del Gremio de Preparadores; y don Oscar Ulloa Pérez, en representación del Gremio de Jinetes.

No se encontraba presente don Alejandro Solar Cardemil, en representación de la Dirección General de Fomento Equino y Remonta del Ejército (DIGEFER).

Actuó de secretario el abogado Sr. Jorge Colque Castillo.

Se encontraba presente la señora Paula Soza O. Directora Comité Técnico Antidoping CSHN.

TABLA:

- 1.- Aprobación acta sesión anterior N.º 1.109.-
- 2.- Aprobación acta sesión extraordinaria 20 de julio 2021.-
- 3.- Revisión de escrito del gremio de preparadores (enviado a los consejeros por el consejero Rodrigo Quiroz mediante correo electrónico 12 agosto 2021).-
- 4.- Revisión y pronunciamiento respecto al doping positivo del ejemplar “Medio Mundo”, preparado por el Sr. Gabriel Reyes Iriarte (Valparaíso Sporting Club).-
- 5.- Designación de inspectores de cuentas para la revisión del balance correspondiente al año 2020.-
- 6.- Recurso de Protección Rodrigo Quiroz Santos contra CSHN.-
- 7.- Asuntos varios.-

DESARROLLO:

Se da la bienvenida a los nuevos consejeros Rodrigo Quiroz Santos, en representación del Gremio de Preparadores, y Oscar Ulloa Pérez en representación

del Gremio de Jinetes, quienes resultaron electos en las últimas elecciones para representar a sus respectivos gremios ante el CSHN.

I.- Aprobación de acta de sesión anterior N° 1.109.

Se aprueba el acta anterior N° 1.109, sin observaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, el sr. consejero Ignacio Coloma señala que en dicha sesión, a la que no asistió, presentaron como Criadores una moción para que se lleve a cabo un buen estudio del uso de huasca. Efectivamente, los hipódromos junto al sindicato de jinetes quedaron de preparar un reglamento, el cual no ha prosperado. La intención no es crear polémica sino darle el sentido de urgencia a todo lo que tenga que ver con bienestar animal. Los criadores están en contacto con la Asociación de Veterinarios Equinos para desarrollar un manual de buenas practicas que será distribuido de manera de entregar un marco teórico por el cual se puedan regir las personas que trabajan con caballos. Lo mismo respecto del uso de la huasca. Son temas actuales. Nos encontramos en proceso constituyente y cree que es clave que nuestra actividad se adelante. Ese fue el motivo por el cual se puso el tema y lamentablemente no pudo estar en dicha reunión para mejor explicar su posición.

La sra. presidenta ofrece al consejero Coloma volver a presentar el tema en una futura sesión. Efectivamente este tema se trató en esta mesa y se llegó al acuerdo de que hipódromos y jinetes se reunieran para desarrollar el tema y ojalá un reglamento, ya que ellos conocen del tema con más detalle. Ahora se podría preguntar en que quedaron esas conversaciones.

En una próxima sesión el Sr. consejero Ignacio Coloma expondrá el tema. Propone ver una carrera con la intención de ver que es lo que estamos mostrando y qué está entendiendo una persona ajena a nuestra actividad. Es importante que los jinetes se involucren mucho en este tema, por cuanto serán quienes más estarán en contacto con este reglamento.

El Sr. consejero Oscar Ulloa señala que revisó el acta y entiende que actualmente están regulados por los comisarios por el uso de la fusta. Presentará el tema a los jinetes. Tiene claro que no se debe hacer un mal uso de la fusta.

Se tratará el tema en una próxima reunión.

II.- Aprobación acta sesión extraordinaria de 20 julio 2021.

Se aprueba el acta de sesión extraordinaria de fecha 20 de julio de 2021, sin observaciones.

III.- Revisión de escrito del gremio de preparadores (enviado a los consejeros por el consejero Rodrigo Quiroz mediante correo electrónico de fecha 12 agosto de 2021)

La Sra. presidenta, antes de tratar este punto, expresa, que las reuniones del Consejo tienen un Reglamento propio que está publicado en la página web del Consejo. El Reglamento dice que la reunión será citada por la presidenta con una Tabla que es elaborada bajo su responsabilidad. El artículo numero 12 de este reglamento señala que, como acabamos de hacer en lo planteado por el Sr. consejero Ignacio Coloma, si

los consejeros desean poner un punto en la Tabla lo deben anunciar en la reunión anterior y éste debe ser incluido en la Tabla siguiente. En este caso, el consejero Rodrigo Quiroz mandó desde su correo personal un correo a todos los consejeros. Un escrito con un contenido bastante importante. Por lo tanto, nosotros, que ya habíamos mandado la Tabla, tuvimos que mandar una segunda Tabla. Además, existieron problemas con los correos, porque había algunos que estaban malos. Por lo tanto, tuvimos que solucionar ese tema. Le solicita al consejero Sr. Quiroz que las próximas veces se atenga al Reglamento que está vigente para las sesiones y proceda conforme a él.

El Sr. consejero Rodrigo Quiroz, aclara que, por experiencias anteriores, el gremio de preparadores ha iniciado esta forma de trabajo con el nuevo representante, por cuanto creen que los temas que los involucran, atingentes, son sumamente relevantes. La intención es no perder más tiempo en estos temas que quieren transmitir. De todas formas, por experiencias anteriores habitualmente sus propuestas no son fáciles de poner en Tabla. Se regulará de aquí en adelante.

La señora presidenta señala que se ha acogido siempre lo que se ha presentado por los delegados de preparadores y por cualquier otro delegado. Por lo tanto, es un cargo que no tiene fundamento y los reglamentos son para ser cumplidos y precisamente ahora que se hablará de los reglamentos. Usted partió por no atenerse a los reglamentos.

Se ofrece la palabra al Sr. consejero Rodrigo Quiroz para que exponga el contenido de la carta.

El Sr. Rodrigo Quiroz señala que asociado a la necesidad imperiosa de poder intentar que el Consejo, en su mayoría, pueda entender que para ellos lo referente a su forma de sanción es fundamental, como dice la Corte Suprema asociado al fallo respecto a su última suspensión. Creen que el Consejo debe abrirse a poder reformar. Plantea que no lo dicen sólo ellos, sino que lo dice la Corte. Para ellos es fundamental ese fallo. Bajo ese prisma han tenido reuniones informales con la Sra. presidenta y le conforma mucho que esté abierta a dialogar con ellos. Insiste que el debido proceso sea realidad. Para que ello suceda son unos convencidos que tiene que partir por acá. Que son los consejeros que representan a cada uno de estamentos de la hípica que estén convencidos que hay errores y eso tenemos que solucionarlo internamente. Bajo ese prisma no sólo ellos quieren que comiencen a reformar, quieren que los demás consejeros se den cuenta que hoy hay una crisis real en cuanto a protocolos preventivos previos a una toma de muestra, las crisis sociales derivadas que en cualquier ambiente están afectando la drogadicción, la hípica no esta exenta. Esto los afecta. Tenemos normas de baja calidad asociadas a la prevención inicial. Quiere que entiendan que los más expuestos son los preparadores. Este texto lo resume en dos cosas. Su intención es poder abrir al Consejo al debate a una posible reforma para poder llegar a reglamentos que nos conformen a todos y si algún preparador, posterior a esta reforma, tenga la desgracia de salir positivo, tenga las mínimas opciones de decir que acá no se les ha tratado bien. Esa es la intención. Ahora se toman del fallo en el que está involucrado. Si se hubiese perdido, claramente entenderían que acá se hacen las cosas bien, y no sólo lo dicen ellos. Lo dice la Corte. Es una muy buena escena para poder empezar a reformar, iniciar un debido proceso como corresponde a los preparadores. No están pidiendo que se elimine el sistema de control de doping. Si que se especialice, que sea profesional, que no

tenga dudas. Espera que así se entienda. Agrega que la última frase, los últimos párrafos que ustedes leyeron dice que creen profundamente que merecemos respeto y que la posibilidad de modificar recae exclusivamente en la voluntad de este Consejo, a fin de evitar, con toda justicia, recurrir en todos los casos venideros a la Corte vía recurso de Protección para que sean respetados sus derechos. Por todo lo expuesto, y de manera perentoria, solicitamos que todos los procesos de los colegas que están siendo sometidos a un proceso sancionatorio actualmente, los señores Alejandro Padovani, Juan Carlos Pichara, Gabriel Reyes, Luis Salinas, Ricardo Rojas, Oliverio Martínez, Sebastián Silva, Rodrigo Sánchez, Juan Carlos Paredes, sean suspendidos en su tramitación, hasta que no exista una modificación que se adecúe a que no se ejecuten arbitrariedades e ilegalidades en contra de ellos y de todos los preparadores y así puedan defenderse con las garantías que establece nuestra legislación, y de cualquier preparador de Caballos que sea sometido al actual procedimiento cuestionado profunda e incuestionablemente por la Corte Suprema de Justicia.”

Solicita, lo expuesto se tome en buena fe para avanzar, por cuanto también están dispuestos como gremio a más, ya que, debido a la efervescencia gremial, se ha producido una buena unión, para que por todos los canales posibles se pueda llevar a cabo esta reforma. Espera que se pueda empezar a reformar esto.

El Sr. consejero Javier Carvallo señala que la carta que se envió fue recibida con estupor en el Club Hípico, porque lo que se solicita es que se suspenda los procesos sancionatorios de nueve preparadores, “hasta que no exista una modificación que se adecue y no se ejecuten arbitrariedades e ilegalidades en contra de ellos y de todos los preparadores”; parte final, el último párrafo. Esto en la práctica significa, primero, admitir que el actual proceso de toma de muestra y de sanción es ilegal y arbitrario, lo que ellos rechazan en todos sus términos. Segundo, y como consecuencia de lo anterior, la pretensión del consejero Rodrigo Quiroz implicaría tener que absolver de inmediato a estos 9 preparadores, no suspender sino absolver, porque si admitimos que el proceso de muestra es ilegal y arbitrario habría que absolverlos. Ósea lo que se pide es un indulto a ciegas y lo más grave es que esto equivale a dejar a la actividad sin control antidopaje. Porque sin sanción no hay control. Durante un período determinado hasta que se adopte un procedimiento que para el gusto del consejero Rodrigo Quiroz sea confiable y que genere todo esto. Él se basa en el fallo dictado con fecha 11 de junio de 2021 en el cual la 4ª sala de la Corte de Apelaciones resolvió que el pronunciamiento de este H. Consejo transgredía el debido proceso y porque nuestro procedimiento no tenía una doble instancia para fallar estas cuestiones. Todo ello llevó al tribunal a considerar que nuestros procedimientos eran arbitrarios e ilegales. A continuación, la E. Corte Suprema confirmó este fallo, lo que es totalmente efectivo y el sr. Quiroz lo hace presente. Lo que se omite es que el día 3 de junio de 2021, 8 días antes del anterior fallo, la misma sala de la E. Corte Suprema confirmó una sentencia de la primera sala de la Corte de Apelaciones que declaró inadmisibles el Recurso de Protección interpuesto por el preparador Rodrigo Pulgar Araneda cuyos fundamentos eran muy similares, por no decir idénticos que los que esgrimió en su recurso el Sr. Rodrigo Quiroz. En este caso, la Corte señaló que no se aprecian hechos que actualmente puedan constituir una vulneración de las garantías constitucionales señaladas en el artículo 20 de la Constitución Política de la República. O sea, lo que tenemos son dos fallos contradictorios pronunciados por dos

salas distintas de la misma corte, confirmados en ambos casos por la E. Corte Suprema. Con un escaso margen de tiempo. No se habla de años entre uno y otro, lo que, en su opinión, impide concluir que este H. Consejo esté efectivamente incurriendo en actos arbitrarios e ilegales como se declara tan asertivamente en la carta de don Rodrigo Quiroz. En ese orden de ideas, conviene recordar el valor que tiene el fallo que favoreció al consejero preparador Sr. Quiroz, que establece la obligación del consejo de absolverlo de la multa y suspensión y borrar la anotación en su contra, pero sus efectos no pueden hacerse extensivos a los demás casos pendientes en virtud de los efectos relativos de las sentencias a que se refieren el artículo 3 del Código Civil. “Las sentencias judiciales no tienen fuerza obligatoria sino respecto de las causas en que actualmente se pronunciaren”. En su opinión el Sr. Quiroz toma erróneamente aquello que le favorece y omite en su carta aquello que le es contrario, lo que considera inaceptable. Lo que si consta es lo siguiente: El proceso de toma de muestra es riguroso y confiable, se somete a protocolos preestablecidos, aunque en ocasiones adolece de errores humanos, lo que obviamente el Consejo reconoce. En el año 2021 llevamos más de 2000 muestras analizadas y tenemos 10 casos sancionados con fenilbutazona más otros positivos actualmente pendientes. Entonces pregunta, ¿puede calificarse como poco confiable? Por otra parte, los preparadores son parte de este proceso, concurren a este proceso con su firma aunque no siempre lo hagan personalmente sino a través de un apoderado. Es indesmentible, es un hecho que nos consta a todos, que el laboratorio es de calidad internacional, a un costo elevado para los hipódromos, de primera línea, para que dé garantías a todos. Las contramuestras de los casos positivos serán analizadas en laboratorios distintos por cuanto fue una petición sentida de los preparadores. También consta que quien sanciona es el Consejo y no la Unidad de Análisis Previo como erróneamente lo interpreto la Corte de Apelaciones. Por su parte, jamás ha actuado en forma arbitraria e ilegal como al mismo consejero Rodrigo Quiroz le consta, porque fue parte de este Consejo. Por el contrario, siempre han escuchado a los preparadores, han recibido todos los casos especiales como el caso de la yegua Genoa, en que había un problema de trazabilidad. Finalmente, considera una injusticia sin nombre afirmar que los hipódromos no hayan escuchado, ni apoyado en cada oportunidad en que se les ha permitido a sus preparadores. Esto para la reflexión de cada uno. Habiendo dicho todo lo anterior, si el H. Consejo opta por acoger este indulto y se inclina por entrar en esta tierra de nadie en materia de control antidopaje, anticipa a los señores consejeros que, esto a título personal, propondrá al directorio de la institución que representa que suspenda indefinidamente la actividad hípica, porque estima que su obligación como Hipódromo, es velar por la fe pública, la transparencia, la protección de nuestros clientes que son los apostadores cuyos boletos se confirman o desestiman por la orden de pago. También se sienten responsables de la integridad física de los jinetes que necesitan estar seguros que el caballo que conducen está en las mejores condiciones físicas posibles. Ya tenemos casos muy lamentables en este sentido. Por último, forma parte de la misión como hipódromo, la de proteger la salud de los caballos que participan en nuestras pistas, porque son el insumo de nuestra actividad y todos sabemos lo que el doping les hace a ellos. En suma, le pide al H. Consejo rechazar la petición de suspensión de los procesos sancionatorios que propone el Sr. consejero Rodrigo Quiroz Santos. El Sr. consejero Rodrigo Quiroz contesta. Primero. Que está individualizando el tema

y es la visión de preparadores para que lo transmita bien. No es una petición sólo de él. Es de preparadores. Lo segundo. Decirle a don Javier Carvallo que es un error que crea que ellos están pidiendo que no castigue a nadie. Sino que mientras no se regule el sistema previo, se suspendan los procesos. El último párrafo dice se suspendan los procesos hasta que no revisemos la regla.

El Sr. consejero Javier Carvallo aclara que se refirió a los alcances y efectos prácticos y jurídicos que tiene modificar con procesos pendientes un reglamento. Si usted modifica un procedimiento con procesos pendientes, el efecto práctico es que si se dicta un nuevo procedimiento, significa que los procedimientos aplicados a estos nueve preparadores pendientes serían ilegales, es lo que se llama el principio pro reo, y significa que tengo que absolverlos. La petición suya la interpreta como un indulto a ciegas generalizado. Su intención siempre es escuchar y están dispuestos a recibir las propuestas que tengan o quieran hacer, como le dijeron a don Ricardo Rojas en la última oportunidad, pero a lo que no están dispuestos es a que la hípica quede sin control antidoping. Tampoco están dispuestos a admitir que, por un fallo completamente contradictorio con otro, nuestro actuar sea calificado como arbitrario e ilegal, porque llevamos más de treinta años sancionando y jamás hemos sido calificados como una entidad arbitraria e ilegal.

La Sra. presidenta ofrece la palabra a los demás consejeros.

El Sr. consejero José Troncoso, antes que nada, saluda y da la bienvenida a los nuevos consejeros Rodrigo Quiroz y Oscar Ulloa. Señala que leyó la carta de preparadores y escuchó los cometarios de don Javier Carvallo. El tema es complicado. Hay dos fallos y son contradictorios. Le encuentra sentido a lo que ambas partes proponen. No se había dado cuenta de lo que dice don Javier que podría acogerse el preparador a un principio pro reo si decidimos suspender. No encontraba una mala idea suspender, independiente que haya una resolución de un tribunal, si decidimos cambiar el proceso sancionatorio. El debido proceso, o se instaure una doble instancia como se reclama podría ser, todo es perfectible, se puede mejorar, siempre se ha sancionado así y se ha actuado de esa manera, tal vez es la época de cambiarlo. Tendría que estudiarse y le parecía una buena idea suspender mientras se decidía revisar el proceso o modificar los procesos de sanción, pero considerando lo que dice don Javier, pudiese ser que los preparadores se acojan al principio pro reo y los plazos podrían extenderse y decir que ha pasado tanto tiempo y acogerse a la prescripción, por las prórrogas. Es complicado y tendría que estudiarlo un poco más para pronunciarse respecto a esto. No es de fácil resolución y ambas partes le parece que tienen algo de razón, habría que estudiarlo, no está para una decisión ahora en este momento.

El Sr. consejero Luis Ignacio Salas, expresa que escuchó con atención lo dicho por el Sr. Carvallo y está en absoluto acuerdo con lo señalado y quiere agregar además que este Consejo Superior depende del Ministerio de Hacienda y asiste la posibilidad que todo nuestro quehacer y nuestras decisiones les afecten. La seguridad de nuestros jinetes, de nuestros cuidadores que montan los caballos durante la semana y también como se ha señalado proteger a los caballos y tener un sistema de control de la medicación adecuado. Quiere plantear otra arista y es que todos sabemos que las apuestas en Chile están prohibidas salvo excepciones que se autorizan en las leyes cuales son las loterías, la polla, los casinos de juego y la hípica. Gracias a esta excepción y que el Presidente de la República autoriza el sistema de apuestas

mutuas, a los hipódromos nos asisten obligaciones y se debe entender que es una obligación primordial de los directores de los hipódromos, contar con sistema de control de doping adecuado y aplicar las sanciones. Está de acuerdo a lo dicho por don Javier Carvallo, en el sentido de que si se suspende el sistema de sanción temporalmente o se congela, cree que vamos a incumplir y no podremos proteger la transparencia de las carreras ni tampoco la seguridad. Si toleramos eso como miembros del Consejo, cree que estamos incumpliendo el mandato legal y que no es opcional al directorio del hipódromo, que se verán impedidos de realizar espectáculos hípicas si no hay un control de doping.

El Sr. consejero Rodrigo Quiroz considera extremismo decir que no habrá más carreras si el Consejo decide hacer una reforma. Le parece una exageración y quiere transmitirle al representante del Hipódromo que sus frases le parecen agresivas e intimidantes. No al tenor de esta reunión. En ese ámbito también se puede equiparar. Ahora tiene una unión que no se había visto antes. Bajo ese prisma el representante del Hipódromo dice del Ministerio de Hacienda y habría que decir que no ha cumplido su labor de fiscalización de los hipódromos, la debe hacer. El Consejo propone, algo estaba o está mal. Ahora al otro extremo se ponen los hipódromos que no habrá carreras porque el Consejo va a reformar. Le parece que están en pozo sin fondo y no le sorprende sobre todo del Hipódromo. Lo que se planteó anteriormente, desde el caballo Barrero incluso ha sido vergonzoso como han tratado tanto al propietario como al preparador eso queremos que cambie. No quieren acabar con la hípica, no quieren acabar con el sistema de doping. Quiere un sistema correcto y transparente. Quieren que se trate en forma justa al preparador, nada más. Los procesos previos a la toma de muestra que tiene CHS, Valparaíso Sporting y el Hipódromo Chile, son realmente amateur, no hay ningún protocolo en ningún hipódromo donde les de seguridad que pasa con el caballo desde el corral hasta el sistema de muestras, ninguno. Cree claramente que ahí hay que reformar.

La señora presidenta recuerda al señor consejero Rodrigo Quiroz que se han hecho muchas reformas. Se ha cambiado varios reglamentos. Al aplicar el reglamento recibido se vio la necesidad de hacer varias adecuaciones en el tema control doping. Como, por ejemplo, se rebajaron las multas a los preparadores, se hizo una mejora importante en el reglamento del preparador asistente. Así muchas otras cosas que se han ido reformando. Usted no puede decir que nosotros no hayamos trabajado y mejorado el sistema, especialmente en materias referidas a los preparadores.

El Sr. consejero Rodrigo Quiroz señala que es efectivo, pero falta.

La Sra. presidenta solicita que propongan algo.

El Sr. Quiroz señala que tiene la propuesta. Pero queremos que el Consejo se abra a reconocer que se debe reformar y para ellos es fundamental.

La Sra. presidenta insiste en que el Consejo ya se abrió hace mucho tiempo a las reformas y de hecho se han hechos muchas. Por lo tanto, si ustedes tienen más reformas y más ideas pueden convidar a una comisión y no en forma violenta y agresiva. Se han publicado muchas cosas en las redes sociales, no está hablando de cosas que no ha oído. Siempre se ha estado abierto a reformas o cambios, varios se han hecho y puede ver que se han hecho. Si revisa el Reglamento antes que llegara esta administración, hay muchas cosas que se mejoraron. Si considera que hay otras cosas más, propónganlo como gente civilizada, que somos todos y gente que queremos a toda la hípica y no sólo a algunas partes de la hípica.

El Sr. consejero Ignacio Diaz de Valdés, comenta que en general se suma a toda la minuta del sr. consejero Javier Carvallo y las palabras del consejero Luis Ignacio Salas. Está de acuerdo en que se pueden hacer reformas, pero esta de acuerdo en rechazar absolutamente lo solicitado por los preparadores. Mientras estén estas reglas, se deben respetar las que están. Si se quiere presentar una propuesta que se presente y se haga una comisión.

El Sr. consejero Rodrigo Quiroz señala que no es dejar nulo. Es que mientras logramos reformar, suspender los procesos. Es super simple. Estos preparadores están en tela de juicio.

El Sr. consejero Oscar Ulloa señala que debe ser más transparente para todo el público y el ámbito hípico.

El Sr. consejero Pablo Salgado señala que está absolutamente de acuerdo con las opiniones de los consejeros Luis Ignacio Salas y Javier Carvallo. Hace esta declaración con la desilusión y sabiendo que con todas las cosas que hemos pasado, las pérdidas millonarias que han tenido los hipódromos. Porque en esta pandemia han sido fundamentalmente los propietarios y los hipódromos los que han tenido pérdidas millonarias. Durante todos los años que ha estado en el Consejo ha sido respetuoso de los gremios, pero no está de acuerdo en querer borrar, hay un juego de palabras, quiere suspender o dejar sin efecto las sanciones a los 9 preparadores le parece impresentable. La verdad dice que si quieren realmente una hípica en que se satisfagan las necesidades de todos los estamentos nosotros como Consejo siempre hemos estado abiertos. Lo que no podemos aceptar es actuar con presión y hacer un borrón y cuenta nueva. Si queremos construir construyamos todos juntos, pero no podemos suspender o indultar a los 9 preparadores.

La Sra. presidenta se refiere a los antecedentes de los preparadores que se propone indultar. Don Ricardo Rojas tiene 3 sanciones anteriores. Don Juan Carlos Pichara tiene 5. Don Luis Salinas 2. Alejandro Pavodani tiene 1. Sebastián Silva 1, Olivero Martínez tiene 3 y Rodrigo Sánchez tiene 5. Este es el registro que tenemos aún cuando antes se controlaba poco. También están diciendo por la prensa y las redes sociales que estas son cosas rarísimas y que son todas iguales, porque terminan en "ina". ¿Así la parafina, la cocaína, la lidocaína, la efedrina todos serían iguales? Entonces cree que se ha difundido a toda la gente una información errónea. Además, la efedrina aparece en los doping de Chile y Argentina con bastante frecuencia. La lidocaína y procaína mucho más. No podemos decir que son cosas tan raras y que no aparecen. Son medicamentos que normalmente se usan en la práctica veterinaria. Ofrece la palabra a la doctora Paula Soza si quiere agregar algo al uso de estas sustancias.

La Doctora Soza señala que respecto del historial corto, tomando en cuenta los últimos casos los que se refiere la carta, efectivamente, ha habido positivos a lidocaína, procaína, metabolitos de lidocaína, betametasona. Son sustancias que se utilizan, en presentaciones inyectables ya sea con registro SAG o sin él y disponibles en nuestro país. También están en el historial de Argentina y en Chile el año pasado. El preparador Aníbal Norambuena Garrido dio positivo a niketamida. Por lo tanto, son todas sustancias conocidas y disponibles.

El Sr. Rodrigo Quiroz señala que logra entender aún más el fallo de la Corte Suprema en su caso personal. Escuchando a la doctora y a usted que un positivo, inmediatamente crea que fue suministrado, ahí estamos mal. Por eso hay que

reformar. Usted mira el curriculum de un preparador e inmediatamente lo considera culpable. Le parece mal. En su caso el supuesto Comité Técnico lo recibió asumiendo que el arsénico lo había adquirido en el mercado negro. Usted lo puede creer. En vez de haberlo escuchado.

La doctora Soza señala que en las redes sociales también se publicó que al preparador se le mostró un frasco y eso jamás fue así. Lo niega rotundamente.

El sr. consejero Rodrigo Quiroz insiste que en eso se basa el fallo de la Corte. Por eso el debido proceso debe ser al revés. Escuchar y ver que pasó. Ver si existió un error o no. Tenemos protocolos preventivos inexistentes. Nuestros corrales se llenan de gente el día de carrera. Nuestros cuidadores tienen problemas de drogadicción debidamente reconocidos, los hipódromos hacen caso omiso de esto.

La Sra. presidenta aclara que eso es lo que quiso entender el consejero Quiroz. Además, todos conocemos la situación de la hípica y de Chile entero. Está muy equivocado respecto del Reglamento. Lo que se sanciona en la hípica chilena y en todo el mundo es la presencia de una sustancia o metabolito o cualquier sustancia química o de otra materia que pudiere aparecer en un caballo. Eso es lo que se sanciona y no dice si usted lo hizo intencionalmente o accidentalmente. Porque acá trabajamos con caballos que no pueden contarnos lo que pasó. Nosotros tenemos que proteger a esos caballos y a esos jinetes que van a estar montando esos caballos y también a los cuidadores que los van a estar manejando. No podemos discriminar si usted quiso o no quiso ponerle el medicamento. Si se equivocó o de donde lo sacó. No somos la policía. Lo que se sanciona en nuestro reglamento es la presencia de sustancias. No interesa si usted quiso ponerle o no la sustancia. Lo que importa que ese caballo corrió con una sustancia que no debió haber corrido. Nadie dice que usted es culpable o no. Si es inocente o no. Lo que único que se sanciona es si hay sustancia o un metabolito o algo que diga que ese caballo corrió bajo los efectos de algo que no era con lo que debió haber corrido. Nadie dice o lo señala con el dedo. Debe entender que sólo se busca la sustancia. Acá, en la IFHA y en todas partes. No es un juicio penal en que lo vamos a perseguir. Lo que importa es que ese caballo corrió con una sustancia en su sangre y eso está revelado por una muestra de sangre u orina.

El Sr. consejero Rodrigo Quiroz señala que eso quiere decir que da lo mismo como trabajemos en los hipódromos la previa. Lamentablemente el castigado es el mismo y eso es lo que queremos evitar y la única forma en que esto se evite es que existan los protocolos sanitarios preventivos claros. Usted se evitaría, el Consejo se evitaría que se alegrara que algo pasó en el corral. Mientras esto no esté claro pasará siempre lo mismo y seguirá pasando. Queremos evitar esto con una reforma para poder igualarnos en cuanto a la previa la toma de muestra.

La Sra. presidenta señala que es un complemento, pero lo que si controlamos es la presencia de una sustancia y nosotros no podemos saber cuando y donde llegó esa sustancia a ese caballo. Es lo único que podemos sancionar. No tenemos acceso a otra cosa. No podemos saber más y eso es así en todas partes.

El Sr. consejero Ignacio Coloma, señala que ha escuchado con mucha atención las exposiciones. Algo alcanzó a hablar con criadores y su posición es contrario a la idea de suspender los procesos. Entre otras cosas, porque son procesos en curso. Si existiera alguna falla en los procesos individuales de cada uno, eso se puede hacer notar en el momento de resolver. Son procesos que todavía están en etapa de

recolección de antecedentes. Entonces mal podría estar de acuerdo en suspender.

El Sr. consejero Rodrigo Quiroz agrega que pensando en lo que se viene más adelante es una decisión que ya está tomada y se ha conversado bastante con el gremio de preparadores acá la idea era poder evitar con toda justicia recurrir en todos los casos a la Corte. Eso se trataba de evitar, pero acá también prepararon el camino hacia el Ministerio de Hacienda para que esto se rectifique. La opción de, por reformar, son capaces de suspender la actividad hípica le parece exagerada, y ellos de alguna manera irán por camino alternativo.

El Sr. consejero Javier Carvallo aclara que no ha dicho que no están por modificar o mejorar. Están en contra de la moción del consejero Rodrigo Quiroz de suspender la aplicación de sanciones a los 9 preparadores. Eso es lo que no corresponde, pero están siempre dispuestos a escuchar cualquier modificación futura a los protocolos de los hipódromos como a la reglamentación del Consejo. Lo que ha dicho es que no está de acuerdo con las consecuencias y efectos jurídicos que tiene la moción de don Rodrigo Quiroz en representación de preparadores, en cuanto a la suspensión de los procesos sancionatorios en marcha. Estamos diciendo esto es inaceptable, porque equivale en la práctica jurídicamente a un indulto. Equivale también a dejar sin control de doping la hípica y, a título personal, propondría a su directorio, aun cuando no lo apruebe, suspender la actividad, porque quedaríamos sin control de doping y eso lo considera inaceptable.

La Sra. presidenta recalca al sr. Quiroz que están abiertos a las reformas y todas las ideas que tenga y puedan plantearlas. No podemos suspender con procesos en marcha, pero si podemos ir pensando como podemos mejorar nuestro sistema y sería muy bueno que todos aportáramos para mejorar.

El Sr. consejero Rodrigo Quiroz señala que lo último manifestado por la Sra. presidenta es lo que esperaban. Que se abran a reformar.

Se le reitera que siempre se ha estado e incluso antes que usted lo dijera se han implementado reformas. Cree que todo es perfectible.

A continuación, se procede a votar el punto en cuanto a la solicitud presentada por preparadores a través de su representante en el Consejo don Rodrigo Quiroz, sobre que todos los procesos de los preparadores que están siendo sometidos a un proceso sancionatorio actualmente, los señores Alejandro Padovani, Juan Carlos Pichara, Gabriel Reyes, Luis Salinas, Ricardo Rojas, Oliverio Martínez, Sebastián Silva, Rodrigo Sánchez, Juan Carlos Paredes, sean suspendidos en su tramitación, hasta que no exista una modificación a los reglamentos y procedimientos.

Se rechaza la solicitud presentada por el Sr. consejero Rodrigo Quiroz, con el voto en contra del Sr. consejero Rodrigo Quiroz y la abstención de los señores consejeros José Troncoso y Oscar Ulloa.

IV.- Revisión y pronunciamiento respecto al doping positivo del ejemplar “Medio Mundo”, preparado por el Sr. Gabriel Reyes Iriarte (Valparaíso Sporting Club).-

Se adjuntan antecedentes respectivos y videos proporcionados por el salivario VSC.

Se enviaron también en correo aparte, los documentos y videos proporcionados por los representantes del preparador.

La Sra. presidenta señala que se encuentran a la espera en línea los representantes del Sr Gabriel Reyes la doctora Cecilia Echeverría y el abogado Carlos Quiroz que

pidieron presentar los descargos del preparador y serán recibidos ahora. La Sra. Echeverría expondrá por 10 minutos y el Sr. Quiroz por 20 minutos. Los señores consejeros tuvieron la oportunidad de revisar los antecedentes y descargos.

Es obligación del Consejo si se solicita, recibirlos.

La Sra. Cecilia Echeverría expone en su calidad de médico veterinario con más de 20 años de experiencia en los Fina Sangre en los distintos hipódromos del país, con un análisis técnico en el caso de doping positivo de don Gabriel Reyes, con el objetivo de exponer las diversas fallas encontradas en el procedimiento de doping que fue sometido el ejemplar "Medio Mundo" en el Valparaíso Sporting Club. Cabe destacar que tanto en la extracción como todo el proceso son tan importantes, tanto el uno como el otro, para obtener un resultado fidedigno de calificación y transparencia. Señala las deficiencias del salivarium de este hipódromo, no cumple con la normativa vigente del país y menos a nivel internacional. Lo que se constata fácilmente al hacer una inspección ocular del recinto, que se trata de un lugar común sin supervisión médica veterinaria durante la etapa inicial del proceso. Es importante señalar que la supervisión de los caballos a muestrear es dependiente de las personas encargadas de los hipódromos y no de los preparadores o cuidadores. Por ende, no hay resguardos al inicio de la cadena de custodia y no solo lo ha señalado ella, sino que el propio CSHN, en informe externos que evacuó. En los videos entregados por el VSC, no es posible concluir la trazabilidad en el proceso mismo, se puede constatar diversas fallas como la no utilización de guantes en todo momento para manipular expresamente los frascos donde se evacuará la orina, no se lavan los recipientes con ácido acético como lo instruye el laboratorio RASL, lo que a simple vista constituye un proceso viciado que no otorga seguridad, ya que tiene por objeto eliminar cualquier contaminante externo que se encuentra en los recipientes que luego tomaran contacto con la orina del ejemplar, esto lo estipula y mandata la guía. Es importante señalar que debemos situarnos en dos conceptos: control de procesos y control de calidad del proceso. Los cuales, por definición, que una falla en uno se refiere a defectos e inconsistencias inmersas en determinados mecanismos y que entendemos por el proceso de gestión de calidad es el caso particular de Gabriel Reyes son todas las acciones ejercidas sobre la muestra biológica. A su vez debemos considerar que en todo proceso correcto debe existir por sobre todas las cosas interdependencia de las tareas, roles personas, departamentos y funciones determinadas, las que son requeridas todas juntas para obtener un resultado fidedigno y de calidad, cosa que en el muestreo del caballo Medio Mundo no se produjo. Situación que es abiertamente contraria tanto a lo instruido por el laboratorio como lo que se exhibe en los videos oficiales del VSC. Por otro lado, el mismo laboratorio RASL comenta los resultados entregados al VSC que la muestra individualizada requiere de una investigación más allá o más profunda. Afirmación técnica de toda validez dado que se da como resultado la presencia de procaína sin metabolito. Profundizando en este tema es imperativo comentar que la procaína se metaboliza en 98 % en cualquier organismo vivo y sólo un 2 % no lo hace. Por lo tanto, señores consejeros nos encontramos con dos aristas importantes a determinar. Como se obtiene una muestra de orina de un organismo vivo con sólo procaína no metabolizada, ya que sólo esta la presencia. Y el resultado enviado por el laboratorio no puede significar una demostración científica que la sustancia haya pasado por el organismo del caballo. Ni menos haber logrado algún efecto sobre él. Por último y para cerrar la intervención técnica, se refiere a los

principios del doping donde muchos de los que estamos presentes hemos estado. Hemos escuchado numerosas veces que los efectos sancionatorios de los sistemas de doping en el mundo se ejercen únicamente y exclusivamente cuando existe la comprobación más acérrima de la demostración de la sustancia prohibida. Con el objeto de jamás sancionar a un inocente. Paradigma que debemos cumplir y que en el ejemplar no se da y el responsable según la reglamentación vigente es el preparador Gabriel Reyes. No tenemos la convicción ni está demostrado con la evidencia científica que se trate de un caso fidedigno y demostrable.

Se ofrece la palabra a los señores consejeros para consultas a la doctora Echeverría. El Sr. consejero Ignacio Coloma, consulta por en el material que se envió en el cual aparece una hoja que muestra un resultado, pero dice 2 de 2. Pregunta donde esta la hoja 1 de 2 y si corresponde a la contramuestra o a la muestra.

La Dra Echeverría dice corresponder a la contramuestra.

La Sra. presidenta consulta si sabe de alguna sustancia en nuestro reglamento en que sea requisito para la sanción además de la sustancia, la presencia de un metabolito.

La Sra. Echeverría contesta que en el reglamento vigente tiene claro que se sanciona la presencia de la sustancia. Pero también en la experiencia laboral que tiene, que no sólo es de médico veterinario de equinos sino también docencia y autoridad académica, los reglamentos se aplican con criterio, viendo la realidad y el contexto que nos convoca y eso se llama administración de justicia y es tremendamente importante aplicar.

La Sra. presidenta señala que entonces ella hace un uso relativo de un reglamento que es IFHA, ARCI y que nosotros estamos adheridos a él.

La doctora Echeverría contesta que no es relativo en ningún caso y el problema es que el proceso no esta bien hecho. No cumple todas las etapas y no relaciona lo que tiene que relacionar. En el VSC no existe, no conoce la idea del laboratorio al que mandan los análisis. Se pide un servicio por lo tanto tengo que adherirme estructuralmente para que el proceso sea de calidad y tener resultados fidedignos. Esta de acuerdo, que es lo que dispone el Reglamento, pero cree que las condiciones no están dadas.

Se agradece la exposición de la Sra. Cecilia Echeverría. Se invita a la sesión por videoconferencia a don Carlos Quiroz.

El Sr. Carlos Quiroz señala que fortaleciendo lo que señaló la doctora Echeverría en su exposición va a hacer presente varios tópicos de procedencia jurídica y presunción de inocencia del Sr. Gabriel Reyes ante este proceso sancionatorio, convicción que se debe formar este Consejo con todos los antecedentes acompañados y va a hacer un resumen lo más detallado posible.

El articulado que establece el Reglamento complementario del control de Medicación y las Drogas, en el artículo 31, de ahí emana obligaciones muy claras y específicas. En su opinión quedó demostrado que efectivamente estamos frente a un proceso que ha carecido de esta obligación. Ha carecido de dar este espacio tranquilizador al preparador que efectivamente se cumplieron con todas las obligaciones legales asociadas a este proceso de toma de muestra. Esa es la pregunta, se podrá declarar culpable a una persona que se ha declarado inocente de haber suministrado Procaina. Que dicho sea de paso es una droga de consumo humano. No existen las garantías básicas necesarias para que pueda sentirse en paz. Además, el artículo 32

considera lo siguiente: “Los hipódromos deberán asegurar las condiciones de bioseguridad y calidad en los procedimientos de muestreo y envío de muestras para análisis de doping, para lo cual deberán contar con un protocolo escrito para el procedimiento de la toma de muestras en un recinto especialmente acondicionado para este efecto, al que se denominará “salivarium”, el que deberá ser aprobado por el Comité Técnico de Doping.” Las condiciones estructurales del VSC no cumplen. En el año 2020, 5 de enero, el CSHN, realizó un levantamiento de cada uno de los salivarium. Hemos tenido acceso a este documento para saber si efectivamente estaban las condiciones dadas para entregar un servicio de calidad. Principalmente un servicio que de las garantías a aquellos que se someten a este tipo de procedimientos. El mencionado informe estableció muchas opiniones. Pero en particular generó un análisis FODA contradictorio con esto. El Consejo dijo que existían oportunidades en particular en el interior para bajar riesgos. Hay un reconocimiento del CSHN de que debe haber mejoras. Además, estableció debilidades la convivencia del espacio común en el previo y en salivarium. Por cuanto se permite el contacto directo. Esto altera el flujo normal del proceso. Por lo tanto, señora consejera y consejeros queda demostrado que el Consejo en su rol ha levantado una falencia. Aquí existe una falencia importante en la cadena de custodia, que ha sido relatada anteriormente, desde el punto de vista veterinario y refrendado en la normativa. En el caso en particular se evidencia que no se hizo ninguna lectura de esto y se sometió a un error. El CSHN ya se pronunció sobre esto que significaba el fondo de toda esta normativa. Lo que busca el sistema de doping es la transparencia, pero sobre todo no exponer aun inocente a una culpabilidad. Asumir una sanción que no le corresponde asumir. La responsabilidad recae en el hipódromo en este caso VSC y lo dejó en evidencia el propio Consejo. el informe que emitió el Sporting Club a propósito de los descargos presentados por su representado, y la batería de antecedentes que se acompañaron durante el proceso de descargos formales. Existe un reconocimiento muy expreso que debe tenerse presente al momento de la deliberación. Reconoce que efectivamente el riesgo existe, la alternativa de una contaminación accidental. Se señala que sin perjuicio de las falencias que tiene el salivarium establece la alternativa de contaminación accidental. A través del lengüero, y eso lo declara el propio VSC. Por lo tanto, ha sido muy evidente la falencia en que se tomó la muestra y por ende cada uno debe asumir sus responsabilidades y no se puede sancionar a un inocente. Es algo que no puede concluir el CSHN que debe administrar justicia. Respecto a la historia última en este tipo de materias. Tiene que ver con el fallo de la Corte de Apelaciones ratificado por la Corte Suprema respecto del fallo presentado por el preparador Rodrigo Quiroz que efectivamente existieron vulneraciones al debido proceso. En este proceso ya existen violaciones. Detalla algunas. Entre los documentos que se acompañaron una seguidilla de correos en que hemos buscado por todos los medios obtener información relevante para que la defensa sea eficiente. Nos hemos encontrado con muchos obstáculos. Se le intentó poner plazos al Sr Reyes que no corresponden. Fuera de la norma, sin respaldo. Se le negó información que el CSHN sí tenía. El informe del Consejo de enero se obtuvo a través de una solicitud por Ley de Transparencia. No entendemos porque no se entregó oportunamente a esta defensa para su análisis y desarrollo. No entendemos esta conducta y quiere ser muy objetivo en este análisis, creemos que los señores consejeros no están al tanto de estos

detalles. Por eso se acompañó esta información de como ha sido el trato previo a esta reunión. Es la oportunidad de asumir que no podemos entregar la responsabilidad a funcionarios remunerados que no saben la información o no proveen la información necesaria para generar transparencia y dar garantías básicas. Un hecho que le ha llamado poderosamente la atención porque se solicitó además una interpretación que recae directamente en el CSHN. Sólo este ente está facultado por el Reglamento de Carreras para poder interpretar las diferencias que se generen por la normativa del Consejo y no ha tenido respuesta. Quiere asumir que los consejeros no están en conocimiento de dicha petición. Sería importante tener la interpretación del Consejo respecto de lo que se solicitaba. Algunos antecedentes se obtuvieron hace un par de horas por la entrega de unos de los consejeros. Parte integrante de la deliberación sobre lo relatado por la doctora Echeverría están acreditadas las falencias que son irreparables. En el proceso de custodia lo voy a ratificar por jurisprudencia del propio consejo que, de algún modo, son declaraciones interesantes y que en su opinión genera una línea de como el Consejo resuelve esta situación. Cita el acta de sesión extraordinaria en donde se conoció de un caso muy similar deficiencia en la toma de muestra y en la cadena de custodia. Cita un par de opiniones de consejeros que fortalecen su posición: el Sr. Sullivan en esa acta señaló estar triste por no tener en nuestros hipódromos las instalaciones respectivas, señala que este es un desprestigio si no se hace bien no se podrá sancionar. No sirve para nada. Ya hay un reconocimiento. Si los protocolos no se cumplen no estamos en condiciones de sancionar, si sancionamos podemos terminar en tribunales. Además, cita textual agrega como consejeros debemos tomar medidas. El preparador tiene todo el derecho a reclamar. Posteriormente cita al representante de criadores don Ignacio Coloma, "el proceso de muestra es tan importante como el examen hecho por el laboratorio". Efectivamente tenemos un laboratorio de nivel mundial pero el proceso previo para que este laboratorio pueda analizar una muestra eficiente, sin duda que el VSC está al debe. Además, agregó que la toma de muestra sea correcta es la única garantía que pueden tener los preparadores que la muestra corresponde y a cierta seguridad para sancionar con tranquilidad. La única garantía que tiene el preparador Sr. Reyes que sea sancionado conforme a derecho y sea absuelto es que la muestra haya sido tomada en forma correcta. Es más, el señor Coloma, en esa oportunidad, propuso un sumario al Salivarium cuestionado. La Sra. presidenta también tuvo opinión y sostuvo que el tercer frasco debe lavarse con solución que no está considerada en el proceso de muestra del caballo Medio Mundo. Todo un enjuague que no se realizó son requisitos técnicos. Podría citar a un par de consejeros más, pero quisiera detenerse en lo que hizo el representante del CHS, en ese momento cuestionado, se reservó su opinión y termino por abstenerse. Por lo que considera que el VSC debe adoptar la misma conducta. Con la misma lógica toda vez que existen intereses contradictorios que afectan directamente al VSC. Procede la inhabilidad. En su opinión, se ha demostrado que las falencias son reales que no dan las garantías mínimas, debería absolverse al Sr. Reyes. Agrega que, la toma de muestra y la cadena de custodia tiene una desprolijidad extrema. Finalmente, respecto de la metabolización que señaló la doctora Echeverría, también, el año 2013 en el caso del preparador Juan Pablo Baeza, existe jurisprudencia que el propio Consejo ha decretado y debe ser considerada en este caso en particular, en que nos encontramos con una sustancia no metabolizada como el caso del Sr. Reyes. Se

acompañó también informe de la fiscalía que dice relación con el uso de la droga, que es de consumo humano. Se señala en un acápite del informe, para ilustrar, que se utiliza para purificar la cocaína. Dentro de este contexto social y flagelo de la droga que también nos ataca a la hípica. Pero además se acompañaron un par de noticias en que en el VSC se han generado redadas y operativos de tráfico de drogas. Sin ánimo de culpar a nadie quiere establecer una realidad. Que seguramente el VSC y también los otros hipódromos y otros espacios no tienen posibilidad de eximirse que esta contaminación ambiental que aseguramos que ocurrió. Existen los elementos probatorios a propósito de la situación del Sr. Reyes que la droga está dentro del sistema. El Consejo ya trazó su pronunciamiento sobre estas materias y se intenta culpar a un inocente. Es necesario de sostener que es completamente improcedente una sanción en este contexto. Por lo tanto, en razón de todo lo señalado por la doctora Echeverría, en especial lo referido a la no metabolización de la sustancia de la procaína y de las falencias, en su opinión, en la toma de muestra y cadena de custodia del VSC, siendo su responsabilidad exclusiva y todos los antecedentes de la jurisprudencia del CSHN, en razón de dar las garantías mínimas de confianza al sistema, solicita que el Sr. Reyes sea absuelto de los cargos en su contra.

A continuación, se ofrece la palabra a la señora consejera y señores consejeros.

La Sra. presidenta le señala: Usted realiza cargos a las personas que trabajan en el Salivarium. En sus descargos dice: “más aún cuando los extractores (refiriéndose a la gente que trabaja en el Salivarium) son consumidores activos de drogas y manipuladores de las mismas”. Le pregunta si tiene alguna prueba que fundamente estas gravísimas acusaciones que le hace a la gente que trabaja en el Salivarium del VSC.

El Sr. Carlos Quiroz señala que efectivamente son ciertas sus declaraciones que puede hacer llegar y si las hace es porque tiene ciertas pruebas. Ha tenido prudencia en no dar nombres, pero si es necesario y es requerido por alguna instancia, declara esta disponibles para transparentarlo.

La Sra. presidenta señala que corresponde a un juicio penal y esta obligado el Sr. Quiroz a hacer las denuncias respectivas en la justicia.

El Sr. Quiroz señala que tiene claro el procedimiento y tenga la confianza que se realizó una investigación muy exhaustiva en este tema por eso llega a la conclusión que resulta improcedente una sanción al Sr. Reyes por el procedimiento desde la toma de muestra hasta hoy. En diferentes aspectos. No sólo en el tema de la drogadicción. En el informe y los descargos del VSC no hace referencia a ese tópico. Podría concluirse que el silencio otorga. Sin perjuicio que cree que no es el tema central, es una realidad que la droga está dentro del sistema. Por lo tanto, no se puede responsabilizar al Sr. Reyes, que lo deja fuera de su trabajo de manera injusta.

El Sr. consejero Javier Carvallo comenta, junto con agradecer la exposición y los antecedentes que expuso tanto la doctora Echeverría como el Sr. Quiroz, que, quiere destacar que el señor Quiroz reconoce que es el CSHN el organismo y la entidad para juzgar este tipo de materias. Esto se ha puesto en duda, en casos anteriores, frente a los Recursos de Protección. Se ha dicho que nuestro organismo no es competente. El Consejo es la entidad que juzga este tipo de cosas en la hípica.

La Sra. presidenta agradece la presentación de la doctora Echeverría y el Sr. Quiroz. Se ofrece la palabra a la doctora Paula Soza.

La doctora Soza plantea abordar por orden lo que se ha señalado respecto del proceso de extracción de muestra.

En cuanto a los videos que tienen en su poder se puede apreciar como absolutamente toda la gente involucrada en el proceso de toma de muestra del ejemplar que nos atañe está usando guantes. No obstante, hay unos videos tomados fuera de contexto que no están rotulados, que no es evidencia suficiente que tenga relación con el ejemplar, en que no se usa guantes. Dentro de los protocolos que dicta RASL, prácticamente en su totalidad efectivamente enjuagan el recipiente de extracción de orina lo hacen con el ácido acético. No se enjuagan los frascos ya que vienen sellados desde el laboratorio de Australia. Con respecto al asunto de la interpretación del certificado, hay que decir que el documento que se presentó, como bien lo destacó el consejero Ignacio Coloma, se encuentra incompleto. Corresponde a todas las otras muestras tomadas ese día y la muestra de este ejemplar, que esta con asterisco, señala que requiere más análisis. El laboratorio se refiere a las pruebas confirmatorias de la sustancia. Por un asunto de inmediatez de tiempo, el laboratorio libera los resultados que ya están listos y se reserva el derecho de seguir analizando la muestra en cuestión. También se dice que el laboratorio certifica que no existen metabolitos. Esto no es así. Si bien efectivamente el proceso de metabolización de la procaína es rápido en sangre. Esos metabolitos carecen de relevancia forense. Es decir, si se encuentra por sí solo, acido amino parabenzoico sólo, no puede acreditar que proviene de procaína. Por lo tanto, no existe en la batería de los laboratorios identificar los metabolitos de procaína propiamente tal, a diferencia de otros como la cocaína que los metabolitos certifican que proviene de esa sustancia y de ninguna otra. No es que el laboratorio certifique o mandate que no existen metabolitos. No se puede saber. Incluso la procaína que no fue metabolizada pasa a una segunda fase que es conjugada en el hígado. No obstante, la procaína conjugada y no conjugada, el laboratorio de todas maneras las separa para pesquisar la molécula de procaína. La procaína se limpia del plasma mucho antes que lo hace de la orina. Otra cosa que se puede tomar en cuenta como dijo la Sra. presidenta dentro del artículo 5 donde se sanciona independiente se trate de la sustancia madre o los metabolitos. Es de especial preocupación el bienestar del caballo y que no sea expuesto a sustancias que mejoren su rendimiento que hayan determinado su llegada a la meta.

Por consiguiente, también dentro del laboratorio, cuando se solicita la contramuestra, puede dar un pequeño estimativo que carece de valor legal de una concentración que podría tener la sustancia. No obstante, a raíz de ese dato tampoco se puede estimar si el caballo fue expuesto a la sustancia el mismo día o los días anteriores. No se puede determinar si fue en el partidor o días anteriores en algún paseo de preparación. Respecto a la cadena de custodia se puede decir que siempre es obligación del preparador estar presente la extracción de muestra de su pupilo. Si no, puede éste designar un representante por el gremio y en este caso el representante de preparadores estaba presente en todo el proceso.

El Sr. consejero Ignacio Coloma señala a la doctora Soza que revisó los videos y hay una parte en que efectivamente se abren los frascos y no ve que estén usando guantes. El operador que está abriendo los frascos en que van a recibir la muestra, consulta si es efectivo. La doctora Soza contesta que efectivamente la persona que asiste esta sin guantes, sin embargo, se ve como reiteradamente se lava las manos incluso el mismo opera el frasco.

El Dr. Coloma pregunta si dentro del protocolo del laboratorio establece que la apertura debe ser hecha con guantes y el frasco enjuagado con acetato.

La Dra. Soza contesta que la apertura con guantes no se establece en dicho protocolo. Está estipulado el lavado del recipiente con acetato y los frascos también. En este caso no se enjuagaron los frascos con acetato. Existe una explicación y es que el salivarium del VSC escoge confiar completamente en el laboratorio al no enjuagar los envases que se envían sellados. Por otra parte, el CHS consultó al laboratorio si era necesario lavar los frascos y se contestó que no era necesario por cuanto llegaban sellados.

Respecto de los metabolitos, cuando este laboratorio sanciona procaína lo hace de manera similar a esta. Efectivamente siempre informa de la misma manera procaína como tal, de hecho, existe un certificado aparte, que consta que el VSC se lo entregó al preparador, en que su muestra contenía procaína y no que necesitaba un análisis más profundo. La segunda hoja del informe presentado era previo a lo que lo hizo: requería análisis posterior y esto se realizó. La segunda hoja es de todas las muestras que se habían liberado ese día.

La Sra. presidenta destaca que hay un tema importante, donde se dice que esta es una droga social y hay además una cantidad de informes sobre el alto consumo de drogas en el VSC y acusaciones de la gente que manipula. Pero siempre el consumo de la lidocaína y procaína estaría asociado a la cocaína ya que no se consume solo. Por lo tanto, tendríamos que pensar que, si viniera de una persona consumidora de cocaína, debiéramos encontrar también esta droga. Cosa que la muestra del laboratorio no informó. El laboratorio en su informe no encuentra trazos de cocaína ni de sus metabolitos.

La Sra. presidenta comenta que el informe de la doctora Soza que realizó a principios del año 2020, y varios de los comentarios que realizó el Sr. Quiroz se refieren a la generalidad del funcionamiento del salivarium, pero cree que nos debemos atener a lo que fue la normalidad del funcionamiento del salivarium respecto del ejemplar "Medio Mundo". En este caso en concreto tenemos que ver que pasó, sabemos que había un representante de preparadores en la toma de muestra. Que el preparador tuvo la oportunidad de estar él, quien conocía todas estas realidades a que se refirió el Sr. Quiroz. Tenemos que poner nuestro foco en el evento mismo.

Se ofrece la palabra a los señores consejeros.

El Sr. consejero Luis Ignacio Salas entiende que existe una asociación gremial de preparadores en el VSC. Osvaldo Urbina es el presidente y pertenecen a la asociación con Santiago. Consulta si realizó reproches sobre el personal del salivarium y los procedimientos.

El Sr. consejero Pablo Salgado contesta que nunca lo ha hecho. Agrega que en toda cadena de custodia habiendo representante de preparadores, si viera que hay algo, debe hacer sus descargos. No le parece que los preparadores como situación preventiva ven cualquier situación que no sea de normalidad y no se cumplen los requisitos de la toma de muestra lo digan de inmediato. En ese momento. Para eso están los procedimientos preventivos. No los ocupan y cuando pueden hacer uso para buscar una ventaja, un subterfugio a la posibilidad de un doping, lo hacen. Existe un contrasentido. Jamás en el VSC hemos tenido reclamos, y obviamente en lo personal ha estado muy preocupado y encima para no caer en ninguna situación anormal en la toma de muestra. Como las muestras van a USA a un laboratorio conocido y de

calidad, la única forma es culpar al procedimiento. Tanto Rodrigo como Carlos Quiroz participaron durante muchos años y ellos también estuvieron sentados y ahora nuevamente en el CSHN que aporten, más que discusiones que nos hacen pasar malos ratos. Propone buscar un camino de consenso y algo preventivo, caminemos por ese camino. Están todas las condiciones y voluntades para hacerlo. Hace un llamado a ordenarse y contribuir, y no dividirse y llegar a un acuerdo que deje conforme a todos.

El Sr. consejero Rodrigo Quiroz consulta respecto del informe que se desarrolló a mediados del 2020, cual es la razón que no se mejoró con todos los riesgos que se advirtió.

La Sra. presidenta señala que tuvimos muchos y agresivos correos, como ustedes pueden ver, de parte del abogado que representa al Sr. Reyes, donde nos solicitaba que le manifestáramos las labores de supervigilancia sobre los salivarium. Se le contestó reiteradamente, pero aparentemente no quería oír la respuesta, porque después amenaza y amedrenta a nuestro gerente. Se le señaló que de acuerdo al reglamento nosotros no supervilamos los salivarium y sólo debemos recibir los protocolos. El informe realizado el 2020 se hizo como una manera de cooperar, por cuanto conocemos el manejo y estamos preocupados que se siga bien. En ese contexto se realizó este informe general ya que nuestra función no es supervigilar. El funcionamiento de los salivarios es una labor que corresponde a los hipódromos que están a su cargo, bajo su responsabilidad.

El Sr. consejero Rodrigo Quiroz manifiesta que entiende las falencias del Consejo y hasta dónde puede llegar. Consulta a don Pablo Salgado por que no se recibió de buena manera el informe del Consejo y no se hicieron las mejoras. El sr. consejero Pablo Salgado contesta que están cumpliendo con todo lo requerido. Si no hubiese sido así y los preparadores tienen un representante en Viña, debieran manifestar sus observaciones. De hecho, se están haciendo las modificaciones para el control en doble matriz.

El Sr. consejero Rodrigo Quiroz señala que leyó el informe de la doctora Soza y se podría haber evitado cualquier tipo de discusión y problemas. Lo mismo para los otros hipódromos. Si no se asumen las deficiencias no podremos mejorar.

El sr. consejero José Troncoso consulta a los doctores presentes, sobre metabolización del producto. Si no se metaboliza quiere decir que no ha pasado por el organismo eso entiende.

La doctora Soza señala que a eso se referían los descargos del preparador. Se cree en algunos casos, no del todo correctamente, que si no está el metabolito además de la molécula madre no es evidencia que haya pasado por el cuerpo, pero en este caso no es aplicable ese criterio.

La Sra. presidenta agrega que, la única sustancia que, por convención se exige junto a la sustancia madre el metabolito, es la cocaína. Pero sólo por convención. Porque la contaminación del ambiente en estos países es tan alta. Es convención sólo acá, en Europa no. Ahí si se encuentra cocaína es sancionada de inmediato. Sólo en estos países, por cuanto la contaminación ambiental es tan alta se exige el metabolito junto a la sustancia madre y reitera por convención y sólo para la cocaína. No necesariamente un metabolito es derivado de una sustancia madre, muchas veces puede ser de esa u otra cosa. Lo importante es la sustancia madre. Distinto en el caso de la cocaína y por acuerdo de los laboratorios.

El Sr. consejero Pablo Salgado manifiesta que el Consejo se ha caracterizado por escuchar los distintos profesionales. En este caso, a la veterinaria Cecilia Echeverría al consejero Rodrigo Quiroz, al abogado Carlos Quiroz, pero obviamente, para él cuándo Sr. Carlos Quiroz dice que se debe inhabilitar contesta que no. No se va a inhabilitar bajo ningún punto. El Sr. Gabriel Reyes Iriarte, la forma como se ha presentado, por un artículo que se acompañó “con 6 detenidos termina operativo antidrogas en el Sporting”, hoy en cualquier lugar, en cualquier parte de Santiago o del país, la droga esta presente. La verdad que le dolió mucho por el cariño que le tiene a su institución y a la industria que se haya llegado a estos términos lo encuentra preocupante.

El Sr. consejero Rodrigo Quiroz agrega da la impresión que los hipódromos no reconocen que existe un problema externo que se debe abordar. Tenemos un problema previo a la toma de muestras que debemos abordar.

Se da cuenta del informe de la Unidad de Análisis Previo (UAP)

I.- Análisis particular del caso:

Preparador: Gabriel Reyes Iriarte

Ejemplar: F.S “Medio Mundo”.

Sustancia detectada: Procaína en orina.

Contramuestra: confirmó informe inicial que indica presencia de Procaína en orina.

Reincidencia: No registra sanciones anteriores dentro del período respecto de esta clase de sustancias para considerar como reincidencia la detección de la presente droga.

Penalidad: Artículo 283 Reglamento de Carreras.

II.-Propuesta de sanción:

De conformidad al Reglamento de Carreras, las sanciones que correspondería aplicar son las siguientes:

1.- Preparador:

Suspender al preparador Sr. Gabriel Reyes Iriarte, por el período de 6 meses, lo que debiera regir desde el viernes 27 de agosto de 2021, hasta el 27 de febrero de 2022, ambas fechas inclusive.

Aplicar al preparador Sr. Gabriel Reyes Iriarte una multa de 40 UF

Distanciamiento del caballo y pérdida del premio obtenido por el Caballo F.S. “Medio Mundo”.

2.- Caballo Medio Mundo: Establecer un período de reposo obligatorio del caballo F.S. “Medio Mundo”, de 30 días, los que debieran regir desde el día 01 de junio de 2021, hasta el 30 de junio de 2021; ambas fechas inclusive (cumplido).

Finalmente, considerando los antecedentes, descargos, circunstancias e informes expuestos precedentemente, se acuerda aprobar las sanciones informadas por la Unidad de Análisis Previo, con los votos en contra de los señores consejeros Rodrigo Quiroz, José Troncoso, Ignacio Coloma y Oscar Ulloa. Póngase en conocimiento de los hipódromos y Stud Book lo resuelto precedentemente, para los fines a que haya lugar.

V.- Designación de inspectores de cuentas para la revisión del balance correspondiente al año 2020.-

El Señor secretario señala que conforme al artículo 6 del Reglamento de Carreras procede designar a los inspectores de cuenta, con el objeto de examinar la contabilidad y estados financieros correspondientes al ejercicio 2020, para su posterior aprobación por el CSHN. Se designa a los siguientes consejeros revisores de cuenta 2020: Oscar Ulloa Pérez, José Troncoso Orellana y Pablo Salgado Durango.

Se les enviará el Balance y el contacto de nuestro contador Alejandro Galleguillos para que solucione las dudas que tengan.

El Sr. consejero Rodrigo Quiroz solicita se le informe en detalle cuales fueron los costos que le produjo al CSHN la defensa del Recurso de Protección interpuesto por él. Quien financió y pagó esos gastos.

VI.- Recurso de Protección Rodrigo Quiroz Santos contra CSHN.

Se adjuntan antecedentes. El fallo de la I. Corte de Apelaciones y la confirmación de la E. Corte Suprema.

Este punto, de alguna manera, se abordó en el punto 3 de la presente sesión respecto de la revisión del escrito enviado por el representante del gremio de preparadores a propósito de este fallo y su solicitud de suspensión de los procesos vigentes contra los preparadores.

El Sr. Javier Carvallo señala que corresponde absolver, devolverle al sr. Quiroz lo que pagó y borrar esto de su hoja de vida.

La Sra. presidenta informa que con fecha 9 de agosto le mandó una carta al Sr. Rodrigo Quiroz en cumplimiento de lo establecido por la Corte, se le depositó lo que había pagado y se borró los antecedentes de la suspensión y pago de la multa.

El fallo no dice nada respecto del premio y el distanciamiento por lo que se mantiene. Tampoco se refiere a si había o no la sustancia. No reclama nada de todo el procedimiento que se hizo por parte nuestra. Sólo se pronuncia respecto a que el Reglamento tendría los problemas que ya se han mencionado. Pero no se dice nada que nosotros no hubiésemos seguido al pie de la letra lo que manda el Reglamento.

En consecuencia, ya se dio cumplimiento a lo instruido.

VII.- Asuntos varios.

1.- El Sr. consejero Pablo Salgado informa que en la última reunión de carreras del VSC tuvieron algunas rodadas, sin consecuencias mayores afortunadamente. Sin embargo, se pone en riesgo la vida de los jinetes. Por otra parte, en las últimas carreras se retiraron 5 ejemplares por no tener jinetes. Tiene entendido que algo parecido ocurrió el día jueves en el Hipódromo Chile, en la cual no pudieron correr dos o tres ejemplares y quiere ratificar lo que ha afirmado durante todos los años que está en el Consejo, que para él es primordial que la Escuela de Jinetes continúe. Como el fútbol, si no hay divisiones inferiores cuesta recurrir a ello. Es fundamental que exista en buena forma como se ha hecho en los últimos años la escuela de

jinetes. Cree que no sobran jinetes. Hay que darle la oportunidad a la gente joven y sacar buenos jinetes como ha sido a lo largo de la historia hípica.

El Sr. consejero Rodrigo Quiroz agrega que se tendrá un problema cada vez más con la mano de obra de cuidadores y herradores que cada vez hay menos. Tema que no se ha abordado. Siendo fundamental para lo que viene. Sería bueno que el Consejo tuviera iniciativa respecto de ese tipo de preparación y oficios de herradores y llegue más gente joven a la hípica para poder trabajar. Abrir ese espacio de discusión por cuanto es un déficit que ya se tiene.

El Sr. consejero Pablo Salgado manifiesta que se podría buscar algún tipo de financiamiento para realizar estos cursos. Para otra reunión traer alguna propuesta.

La Sra. presidenta señala que el Sr. Morales que era quien organizaba la escuela de jinetes también hacia una escuela para cuidadores y herreros. El Sr. Morales trató de financiar para este año una escuela de cuidadores y estuvo en conversaciones para jinetes. Nos topamos con problemas de financiamiento, el Consejo no tiene recursos. Nosotros gastamos completo nuestro presupuesto en la gente que trabaja en el Consejo. El señor Morales se conseguía financiamiento por las OTEC y lo hacía trabajando en conjunto con los hipódromos. Por el problema del COVID que no podían asistir las personas a clase y cumplir todos los protocolos, no se pudo hacer este año. Se desconoce para el próximo año. Consultado SENCE se informó que se debe tener un programa y postular a los cursos. Nosotros diseñamos un programa con horarios, materias, con todo lo necesario. Pero no pudimos avanzar por la pandemia. Para postular al SENCE se debe postular con cursos definidos y se debe tener la escuela de alguna manera estructurada, por quienes y donde se imparten. Es un esfuerzo mayor de trabajo de planificación, de parte ya sea de miembros del Consejo, hipódromos o gremios. Escribimos al gremio de jinetes pidiéndole ayuda y su opinión y no obtuvimos respuesta.

El Sr. consejero Pablo Salgado plantea ver que alternativas existen, algún camino, se podrían hacer gestiones y dejar pendiente para otra reunión. Ver de dónde puede salir este financiamiento. Años atrás Marcel Zarour financió en gran parte en un gesto muy significativo y veamos como lo podemos hacer ahora.

El Sr. consejero José Troncoso refuerza este punto. Le parece muy importante que estén las escuelas de los tres temas. Jinetes, cuidadores y herradores. Ver la posibilidad de canalizar los dineros para su financiamiento, pero es necesario, es impresentable que no haya jinetes para correr.

Se deja este punto para próxima sesión.

2.- El Sr. consejero Ignacio Coloma, informa que, dentro de lo que ha sido el año para la crianza chilena, un gran aliciente es la campaña de Look Pen. El Stud Book, mandó una queja formal a Hong Kong por el cambio de nombres, lo que esta prohibido.

3.- El Sr. consejero Oscar Ulloa solicita que quede estipulado el caso de Juan Muñoz, que salió positivo en la primera muestra y luego negativo en la contramuestra. Para que se regulen los castigos. Si pide contramuestra no debiera ser castigado inmediatamente, porque le puede pasar a cualquiera de los jinetes.

La Sra. presidenta señala que este tema fue tratado latamente en la sesión anterior.

El Sr. consejero Luis Ignacio Salas manifiesta que, de todas formas, el Hipódromo Chile en conjunto con el CHS, se han reunido tratando de mejorar el laboratorio de control de doping de los jinetes. Respecto de lo que pide el consejero Ulloa, que le parece valido que continúe funcionando pese a la primera muestra positiva, no es

posible a la espera que se confirme la contramuestra. Al pedirle al jinete que se abstenga de correr se le protege a él mismo y sus compañeros. Se busca el mal menor. Se trata de apurar lo más posible la contramuestra y tener un laboratorio de calidad.

4.- Por otra parte, el señor consejero Oscar Ulloa hace presente el número de caballos en las carreras de 1.000 metros en los hipódromos. El otro día existió una rodada en VSC y corrían 16 caballos, los jinetes consideran que es demasiado. Las pistas no son tan amplias. Cercano a la curva son muchos caballos. Se debiera bajar unos dos caballos por carrera porque salen muy estrechos en los 1.000 metros.

La proposición es bajar el número de caballos en los 1.000 metros cuando la pista es angosta o en el caso de CHS cuando hay palizada. En la pista de arena debiera bajarse a 14. Al igual en palizada. En el Hipódromo Chile que es estrecha lo bajaría a 13 o 14 caballos al igual que en Viña en la pista de pasto la curva esta muy encima.

Actualmente, en el Hipódromo Chile en los 1.000 metros tiene un máximo de 15 caballos.

Se deja pendiente el tema para la próxima sesión, toda vez que el sr. consejero Ulloa analizará el tema con su gremio y traerá una propuesta al Consejo.

La Sra. presidenta solicita al consejero Oscar Ulloa envié por escrito los puntos que quisiera tocar en la próxima reunión, para incorporar en la tabla.

5.- Próxima reunión ordinaria: 14 de septiembre de 2021, a las 12 horas, por video conferencia.

Se pone término a la sesión a las 14:50 horas.

Constanza Burr F.

Pablo Salgado D.

Javier Carvallo P.

Luis Ignacio Salas.

Ignacio Coloma C.

Ignacio Díaz de Valdés M.

José Troncoso O.

Oscar Ulloa P.

Rodrigo Quiroz S.

Jorge Colque C